

III. Administración de Justicia

Número 5750

INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE CARTAGENA

Cédula de notificación de sentencia

En el juicio de faltas 266/96 a virtud de denuncia de José María Ros Sáez, contra Ignacio Cózar Rodríguez aparece dictada la siguiente sentencia:

En Cartagena, a diez de abril de mil novecientos noventa y siete. Sentencia número 81.

Visto por mí, don Jacinto Aresté Sancho, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Tres de Cartagena y su partido el presente juicio de faltas número 266 de 1996, seguido por hurto habiendo sido partes además del Ministerio Fiscal, Ignacio Cózar Rodríguez y Hipermercado Continente, y en atención a los siguientes:

Fallo

Que debo condenar y condeno a Ignacio Cózar Rodríguez como autor de una falta de hurto a la pena de un mes de multa con cuota de 500 pesetas (15.000 pesetas) a abonar al contado en el plazo de 10 días desde que se le requiera, lo que se hará tan pronto sea firme la sentencia, o un día de privación de libertad por cada 1.000 pesetas impagadas en caso de insolvencia.

Contra esta resolución se puede interponer en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación, con las formalidades prevenidas en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmada y rubricada.

Y para que sirva de notificación al denunciado Ignacio Cózar Rodríguez, con DNI 52.674.904, nacido el 4-9-68 en Linares (Jaén), hijo de Juan y de María, que se encuentra en ignorado paradero, por medio de su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido y firmo la presente en Cartagena, a once de abril de mil novecientos noventa y siete.—El Secretario.

Número 5748

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE CARTAGENA

EDICTO

Don José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de separación número 70/97, a instancia de doña Dolores Pérez Sánchez, representada por la Procuradora doña Susana Alonso Cabezos, contra don Halim Ait Khorsa, y que por propuesta de providencia de fecha 10-4-97 se ha acordado librar el presente a fin de empla-

zar al demandado don Halim Ait Khorsa, el cual se encuentra en paradero desconocido, para que en el término de veinte días desde su publicación comparezca y se persone en legal forma en este Juzgado y conteste la demanda, defendido por Letrado y representado por Procurador, formulando en su caso, reconvencción, si conviniera a su derecho, bajo apercibimiento de que en caso contrario será declarado en rebeldía, siguiendo los autos su curso sin más citarle ni oírle y entendiéndose las sucesivas notificaciones en los estrados de Juzgado.

Asimismo se le cita en la pieza separada de medidas provisionales para que comparezca ante este Juzgado el próximo día veinte de mayo a las once horas para la celebración de la comparecencia prevista en el artículo 1.899 de la L.E.C., debiendo comparecer asistido de Letrado y representado por Procurador.

Y para que sirva de emplazamiento y citación a don Halim Ait Khorsa, en paradero desconocido, expido y firmo el presente edicto en Cartagena, a diez de abril de mil novecientos noventa y siete.—El Magistrado Juez.—La Secretaria.

Número 5749

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE FAMILIA DE MURCIA

EDICTO

Cédula de citación

Número: 2.132/95.
Procedimiento: Acogimiento.
De: Doña Rocío García García.
Contra: I.S.S.O.R.M.

En el procedimiento de referencia, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de Providencia Secretario don Juan Bautista García Florencio.

En Murcia, a doce de abril de mil novecientos noventa y siete.

A la vista de la anterior diligencia, vuélvase a publicar edictos a fin de citar a los padres biológicos don Rafael García Soler y doña Catalina García Solano para el próximo día quince de mayo a las 9,15 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, a fin de que preste o no el consentimiento sobre el Acogimiento Judicial de su hija Rocío García García.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Rafael García Soler y doña Catalina García Solano, se extiende la presente para que sirva de cédula de citación.

En Murcia, a doce de abril de mil novecientos noventa y siete.—El Secretario.